

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC104VOAP/2012, de de noviembre de 2012, sobre el reconocimiento del complemento de antigüedad al profesorado interino y profesores asociados a tiempo parcial, en régimen laboral.**

La Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del I Convenio Colectivo del PDI de las Universidades Andaluzas, acordó el 23 de julio de 2012 que todo el Profesorado Interino y Profesores Asociados a tiempo parcial que perciban sus retribuciones con cargo a las correspondientes consignaciones del Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad, con excepción de los que realicen su actividad en compatibilidad con otra Administración Pública ( Art.7.2 de la Ley 53/84, de Incompatibilidades) podrán solicitar el reconocimiento de un complemento de antigüedad, en la misma cuantía anual y condiciones que los trienios de los funcionarios de los cuerpos docentes.

A la vista de lo expuesto,

**ESTE RECTORADO:** en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la Ley 6/2001 de Universidades y 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

**HA RESUELTO:**

1. Autorizar la percepción, de un complemento de antigüedad a los profesores con contrato laboral, tanto Sustitutos Interinos como Profesores Asociados, que perciban sus retribuciones con cargo a las correspondientes consignaciones del Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad, siempre que no desempeñen su actividad en compatibilidad con otra Administración Pública.
2. Para la determinación de este complemento se computará el tiempo correspondiente a la totalidad de los servicios efectivos indistintamente prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en los términos establecidos por la Ley 70/1978 de 26 de Diciembre.
3. El reconocimiento del complemento de antigüedad se realizará, en todo caso,

Código Seguro de verificación: IKNcr17m+oaCdJU//QJAvG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uca.es/verificafirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                       |                          |        |            |
|-------------|-----------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | M PALOMA BRAZA LLORET |                          | FECHA  | 30/11/2012 |
| ID. FIRMA   | angus.uca.es          | IKNcr17m+oaCdJU//QJAvG== | PÁGINA | 1/2        |



IKNcr17m+oaCdJU//QJAvG==

previa solicitud del interesado, mediante el correspondiente impreso, disponible a través del portal del Área de Personal, en la siguiente dirección: [http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/Area\\_Personal/Gestion\\_Personal/970858255\\_2611201210438.pdf](http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/Area_Personal/Gestion_Personal/970858255_2611201210438.pdf)

A tal solicitud deberá acompañar la certificación (Anexo I) del organismo correspondiente, para reconocer los servicios prestados en otra Administración Pública, en la que se deberá hacer constar el nivel de proporcionalidad de los servicios prestados en cada periodo de tiempo, de conformidad con las titulaciones y requisitos que tenía cuando prestó los servicios objeto del reconocimiento y el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

4. La cuantía anual de dicho complemento será la misma que la fijada para los trienios del personal funcionario de cuerpos docentes universitarios, ponderada, en el caso del profesorado a tiempo parcial en proporción a la duración de su jornada en relación a la jornada del personal docente a tiempo completo.
5. Los efectos derivados de esta nueva regulación para quien con anterioridad no los tuviera reconocidos se retrotraen al 1 de enero de 2012, siempre que tuvieran contrato vigente en dicha fecha. La efectividad para los contratados por primera vez con posterioridad a 1 de enero de 2012, será la del primer día del mes siguiente a la fecha de la solicitud del reconocimiento.

EL RECTOR, PDRR  
LA VICEIRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA y PERSONAL

Fd, Paloma Braza Lloret

Código Seguro de verificación: IKNcr17m+oaCdJU//QJAvG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                       |                          |        |            |
|--|-----------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | M PALOMA BRAZA LLORET |                          | FECHA  | 30/11/2012 |
| ID. FIRMA  | angus.uca.es          | IKNcr17m+oaCdJU//QJAvG== | PÁGINA | 2/2        |
|  |                       |                          |        |            |
| IKNcr17m+oaCdJU//QJAvG==   |                       |                          |        |            |